

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2023.-

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:34 horas** del día **Miércoles 19 de abril de 2023**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la **Decima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, previa Convocatoria del día 18 de abril de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables. -----

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ------

Ricardo Ledesma Ochoa. - Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----







> ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que la Presidenta declaró instalada la sesión, acto seguido,
se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por
unanimidad: ORDEN DEL DÍA:
PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal
SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión
TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día
CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de 4 Proyectos de
versiones publica correspondientes a las resoluciones emitidas por la
Dirección de Responsabilidades Administrativas, para dar cumplimiento a las
obligaciones de Transparencia, solicitada por parte de la Sindicatura
Municipal
QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de
información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000340 y 020058723000341, solicitada por parte de la Oficialía
Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali
SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de
información, para dar contestación a la solicitud de información
020058723000328, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24
Ayuntamiento de Mexicali
SÉPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación
de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información
020058723000327, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento
de Mexicali
OCTAVO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de
información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información
020058723000306, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento
de Mexicali.
NOVENO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación de
Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000347
solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
MEXICAL







> ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

DÉCIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000346, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
DÉCIMO PRIMERO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/189/2022, relativa a la solicitud de información 020058722000121, solicitada por parte la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali
Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.
Desahogados los puntos PRIMERO , SEGUNDO Y TERCERO del orden del día la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del CUARTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de 4 Proyectos de versiones publica correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas, para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal
En fecha 03 de abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número DRA/1369/2023 , por parte de la Dirección de Responsabilidades Administrativas del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe las Versiones Publicas respecto a las 4 resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades, solicitada por la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba, quien manifestó que:







ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Buenos días Miembros del comité, en mi carácter de enlace propietario en materia de transparencia de la Sindicatura Municipal, y en virtud de dar cumplimiento al artículo 81 fracción XVIII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California así como el artículo 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito se aprueben 4 proyectos en versión publica correspondiente a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, mismas que han causado firmeza durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés, las cuales se tendrán que publicar en el Portal de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior para dar cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 81 fracción XVIII y se encuentre la publicación en el referido portal en tiempo y forma.

Presidenta del Comité de Transparencia del Posteriormente la Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de 4 Proyectos de versiones publica correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas, para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de 4 Proyectos de versiones publica correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas, para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal. -----En relación al Quinto punto del orden del día tenemos, revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Inexistencia de información, para dar 020058723000340 información contestación solicitud de la a



Página 4 de 19



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina**, quien manifestó que: --

En fecha catorce de abril de dos mil veintitrés se recibió en esta Oficialía Mayor dos solicitudes de información identificadas con número de folio 020058723000340 Y 020058723000341, el cual me permito señalar textualmente: "Solicito el contrato, con sus anexos y cantidades de dinero, de las empresas de seguridad privada contratadas por el actual Ayuntamiento. Solicito las empresas de seguridad privada, contratadas en el periodo de enero del 2019 a abril del 2023."; así como "Solicito el contrato, con sus anexos y cantidades de dinero, de las empresas de seguridad privada contratadas por el actual Ayuntamiento". Con el fin de dar la debida atención a las solicitudes de acceso a la información pública antes mencionadas, se canalizó las solicitudes de información al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en el cual se nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se encontró evidencia de que se realizara contratación con alguna empresa de seguridad privada. anterior, solicito ante este H. Comité de Transparencia, sirva declarar la inexistencia de que este Ayuntamiento de Mexicali realizara contratación con alguna empresa de seguridad privada, toda vez que en cuestión de seguridad es brindada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de este Ayuntamiento de Mexicali; con

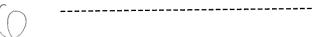






ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Inexistencia de información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000340 y 020058723000341, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la Inexistencia de información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000340 y 020058723000341, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ------







ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la **Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina**, quien manifestó que: --

En fecha doce de abril de dos mil veintitrés fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de información, identificada con número de folio 020058723000328, el cual me permito transcribir la solicitud de información: "Solicito conocer si el sujeto obligado ha realizado compras de cámara de vigilancia con capacidad de reconocimiento facial en los últimos 10 años, a qué empresa se las compró, cuándo, de qué marca son y a qué precio se adquirió o adquirieron. Adicionalmente solicito versión pública del contrato en cuestión." Con el fin de dar la debida atención a la solicitud a la solicitud en mención se canalizó la solicitud de información al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en el cual se nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, no se encontró evidencia de que se realizara compra de cámaras de vigilancia con capacidad de reconocimiento facial en los últimos 10 años. Por lo anterior, solicito ante este H. Comité de







> ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Transparencia, con motivo de que declare la inexistencia de alguna compra de cámara de vigilancia con capacidad de reconocimiento facial en los últimos 10 años; con fundamento en la fracción II del artículo 54, artículo 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 191 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como la fracción III del artículo 29 y 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.------

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Inexistencia de información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000328, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación







ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

de la Inexistencia de información, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000328, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ------En relación al **Séptimo** punto del orden del día tenemos, revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000327, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----En fecha 14 de abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número ENLACE/SA/085/2023, por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Clasificación de Informacion Reservada, para dar contestación a la solicitud de informacion 020058723000327, solicitada por la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Secretaria Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote, quien manifestó El pasado **12 de abril** del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia fue recibida la solicitud de información con número de folio 020058723000327. La cual fue remitida al Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento; para su debida atención y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo. Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud.copia del acuerdo realizado entre ''Quiero obtener una Ayuntamiento de Mexicali y Jesús Enrique Gutiérrez, la persona acusada de desviar 3 millones de pesos de la entonces Dirección de Desarrollo Social, ahora BISOM, del Ayuntamiento de Mexicali, en 2019, y con quien se llegó a un acuerdo reparatorio en pasados días,

para que se brinde el pago en abonos." (sic.). En debida respuesta al oficio enviado, el Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento dio respuesta vía oficio, recibido en fecha 14 de abril del 2023, misma que señala que los datos solicitados constituyen información Página 9 de 19





ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

reservada, toda vez que lo solicitado corresponde a información que al proporcionarla afectaría los derechos del debido proceso de las partes involucradas en dicha contienda, dado que dentro de la causa penal 01917/2020 no se ha emitido resolución en la que se determine que esta ha causado estado; por consiguiente, la información que se solicita se encuentra contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público. Bajo esta tesitura dicho departamento se encuentra en la imposibilidad jurídica de hacer pública la información relativa a la petición que nos ocupa. Esto con fundamento en el artículo 110 fracciones IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, que a la letra dice: Artículo 110.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: ... IX.- Afecte los derechos del debido proceso... X.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estrado. XI.- Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público. Dicho lo anterior, pido al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali declare la reserva de la información contemplada en la solicitud de información 020058723000327, para poder respuesta a lo solicitado.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación V, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la

A

Página 10 de 19



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Clasificación de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000327, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----En relación al Octavo punto del orden del día tenemos, revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000306, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----En fecha 14 de abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número ENLACE/SA/086/2023, por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Clasificación de Informacion Reservada, para dar contestación a la solicitud de informacion 020058723000306, solicitada por la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ------La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Secretaria Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote, quien manifestó que: -----

El pasado <u>10 de abril</u> del presente año, vía Plataforma Nacional de Transparencia fue recibida la solicitud de información con número de folio **020058723000306.** La cual fue remitida al Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento; para su debida atención y referente a lo peticionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo. Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud. "Ejerciendo el derecho de acceso a la información pública, solicito por medio de la presente lo siguiente: -Copia digital en versión publica del acuerdo reparatorio celebrado por el Ayuntamiento de Mexicali con el C. Jesús Enrique Gutiérrez Díaz, el cual se desprende de la causa penal 01917/2020" (sic.). En debida respuesta al oficio enviado, el Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento dio respuesta vía oficio, recibido en fecha <u>12 de abril del 2023</u>, misma que







ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

señala que los datos solicitados constituyen información reservada, toda vez que lo solicitado corresponde a información que al proporcionarla afectaría los derechos del debido proceso de las partes involucradas en dicha contienda, dado que dentro de la causa penal 01917/2020 no se ha emitido resolución en la que se determine que esta ha causado estado; por consiguiente, la información que se solicita se encuentra contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público. Bajo esta tesitura dicho departamento se encuentra en la imposibilidad jurídica de hacer pública la información relativa a la petición que nos ocupa. Esto con fundamento en el artículo 110 fracciones IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, que a la letra dice: Artículo 110.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: ... IX.-Afecte los derechos del debido proceso...X.- Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estrado. XI.- Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público. Dicho lo anterior, pido al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali declare la reserva de la información contemplada en la solicitud de información 020058723000306, para poder dar respuesta a lo solicitado.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000306, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar,





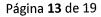


ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la Clasificación de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000306, solicitada por parte de la Secretaria del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ------En relación al Noveno punto del orden del día tenemos, revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000347, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----En fecha 18 de abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número REG/ET/44/2023, por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Solicitud de la respecto а Ampliación del Plazo 020058723000347. -----La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Oficina Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, José Pablo Ruiz Urrea, quien manifestó que:

Buenos días miembros del comité de transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dice: Artículo 125.- (...) Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y por aprobadas cuales deberán ser motivadas, las Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. Solicito ante los miembros de este Comité la ampliación del plazo de la solicitud con no. de folio 020058723000347, a efecto de garantizar las búsquedas exhaustivas en los archivos que obren en las oficinas de los Regidores y poder dar la debida contestación a las mismas conforme a lo establecido en el artículo 8 del







ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000347, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000347, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----En relación al **Decimo** punto del orden del día tenemos, revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000346, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----En fecha 18 de abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número REG/ET/43/2023, por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Informacion Solicitud de respecto а la **Ampliación** del Plazo 020058723000346. -----La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Oficina Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, José Pablo Ruiz Urrea, quien manifestó que:





ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Buenos días miembros del comité de transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dice: Artículo 125.- (...) Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de motivadas, Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. Solicito ante los miembros de este Comité la ampliación del plazo de la solicitud con 020058723000346, a efecto de garantizar las búsquedas exhaustivas en los archivos que obren en las oficinas de los Regidores y poder dar la debida contestación a las mismas conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000346, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastélum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000346, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. --------- En relación al **Decimo Primero** punto del orden del día tenemos, revisión, , discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso





ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

de información RR/189/2022, relativa a la solicitud Revisión de 020058722000121, solicitada por parte la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----En fecha 17 de abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número REG/ET/38/2023, por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/189/2022, relativa a la solicitud de información 020058722000121. -----La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Oficina Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, José Pablo Ruiz Urrea, quien manifestó que: ______

Buenos días miembros del comité de transparencia del XXIV ayuntamiento de Mexicali derivado de la resolución del recurso de revisión RR/189/2022 donde se ordena la modificación de respuesta a solicitud con número de folio 020058722000121 donde se declara exhibir los recibos de apoyos del regidor José Ramón López Hernández correspondientes al año 2021, enero y febrero 2022 esta Autoridad informa que derivado de una búsqueda, se encuentra recibos de apoyos sociales del año 2021 y 2022, el cual está relacionado con lo petición antes mencionada, sin embargo, cabe señalar que los recibos de apoyo que se requieren contienen información con datos personales, la cual puede ser manipulada dándosele un mal uso, dado que son datos personales, por lo que consideramos que la información debe ser clasificada como confidencial, en razón de ello, es necesario que este Comité evalué la afectación que pudiera darse de la utilización de estos documentos si fueran proporcionados y de ser así, resultaría una violación a la protección de datos personales que como autoridad responsable debemos proteger. En ese orden de ideas, solicito a este H. Comité de Transparencia, sesione con respecto a la clasificación de información para que se consideren como datos confidenciales, los recibos de apoyos sociales. Así mismo, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo De la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: "Artículo 16 Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. al acceso, rectificación y







> ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

cancelación de los mismos, así como o manifestar su oposición, en los términos que fije la ley. la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos. por razones Oe seguridad nacional, disposiciones de orden público. seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Y conforme al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta autoridad estima que es pertinente el análisis de la prueba del daño para el caso en concreto que nos ocupa, considerando que es necesario demostrar el daño que puede producirse con la divulgación de II Versiones publicas el regidor José Ramón López dicha información. Hernández del 24 del ayuntamiento manifiestan contar con recibos de apoyos sociales, en cumplimiento con sus obligaciones derivadas de la norma técnica aplicable. Dicho lo anterior, los recibos de apoyo social contienen una serie de datos personales, mismos que el Regidor como sujetos obligados tienen la responsabilidad de salvaguardar. En ese sentido, se eliminan aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, tranquilidad, integridad, dignidad e intimidad, manteniendo únicamente aquellos elementos como el nombre, monto y concepto del apoyo Entre los datos que se eliminan se incluyen: número telefónico, domicilio, Firma autógrafa del solicitante. Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en los artículos 172, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la aprobación esta versión pública del documento en

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/189/2022, relativa a la solicitud de información 020058722000121, solicitada por parte la Oficina de







ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/13/2023.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia Daniella Alejandra
López Gastélum, agradeció la presencia de quienes se encontraban
presentes y en atención al Décimo segundo punto del orden del día, se
declaró formalmente clausurada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria
del del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja
California, siendo las 12:08horas del día Miércoles 19 de abril de 2023

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastélum, que da fe ante el Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez; Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.

Daniella Alejandra López Gastélum. Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Página **18** de 19





> ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/13/2023.

Claudia Garzon Aguilar.

Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 19 de abril de 2023.